

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 726-137/2021.-
E.S.

DECRETON° **2344** s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, tramita la adecuación al cargo categoría A del Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a favor de la Dra. María Constanza Romano, CUIL N° 23-32110721-4, quien detenta cargo categoría A-1 (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, previa aceptación de la renuncia al adicional por dedicación exclusiva (j-1), a partir del 01 de abril de 2021; la asignación del mencionado adicional a favor del Dr. Emanuel Victor Bordon, CUIL N° 20-30387334-2, cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 y posterior promoción de los mencionados profesionales por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8948-S-2015, la Dra. Romano, fue designada a partir del 10 de noviembre del 2015 en el cargo categoría A (j-1) del Escalafón Profesional, Ley N° 4418 en la mencionada Unidad de Organización;

Que, rola renuncia presentada por la Dra. Romano, al adicional por dedicación exclusiva (j-1), aceptada por el Nosocomio de referencia a partir del 01 de abril de 2021;

Que, rola copia de Decreto N° 176-S-2015, por el cual se designó al Dr. Bordon en el cargo categoría A del Escalafón Profesión, Ley N° 4418 a partir del 16 de diciembre de 2015;

Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Nosocomio de referencia adjunta Certificados de Servicios, demás documentación personal de los Dres. Romano y Bordon e informa que a la fecha no se dio inicio de expediente de Rejerarquización Colectiva, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021;

Que, la Dirección Provincial de Personal, informa que los profesionales Romano y Bordon ya fueron rejerarquizados por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, sin contar aún con el pertinente Decreto y perciben sus respectivos haberes en las categorías A y B, del Escalafón Profesión, Ley N° 4418, respectivamente, a partir del 01 de marzo de 2022;

Que, rola intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio Jefatura de Gabinete, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S-2019, Decreto Acuerdo N° 10010-HF-2019 y Decreto Acuerdo N° 101-JF-2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:



opmas
Jefe Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



2344 -s.-

WICDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. María Constanza Romano, CUIL N° 23-32110721-4, adicional por dedicación exclusiva (j-1) del cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, a partir del 01 de abril de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Adécuese a la Dra. María Constanza Romano, CUIL N° 23-32110721-4, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, a partir del 01 de abril de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por promovida a partir del 01 de diciembre de 2021, a la Dra. María Constanza Romano, CUIL N° 23-32110721-4, al cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021.-

ARTÍCULO 4°: Téngase por promovida a partir del 01 de diciembre de 2021, al Dr. Emanuel Víctor Bordon, CUIL N° 20-30387334-2, al cargo categoría B, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021.-

ARTÍCULO 5°: Adécuese al Dr. Emanuel Víctor Bordon, CUIL N° 20-30387334-2, en el cargo categoría B (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización R6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 6°: La erogación del presente trámite, se atiende con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIOS: 2021-Ley N° 6213, 2022-Ley N° 6256 y 2023-Ley N° 6325:

Se encontraban previstas las partidas de Gastos en Personal prevista en la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE SALUD, Unidad de Organización: R6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza.

EJERCICIO 2024-Ley N° 6371:

Con la partida de Gastos en Personal prevista en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-14 Hospital Dr. Salvador Mazza, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la Partida "01-01-01-01-100" Regularización Decretos N° 5064-HF-21 y N° 5351-HF-22, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.

En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la Rejerarquización que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General vigente:

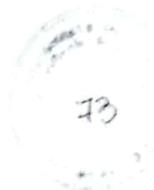
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Publica Provincial "03-10-15-1-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.




GISELA HUANG
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ANEXO A DECRETO N°

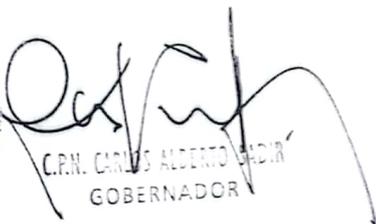
2344 -s.-

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

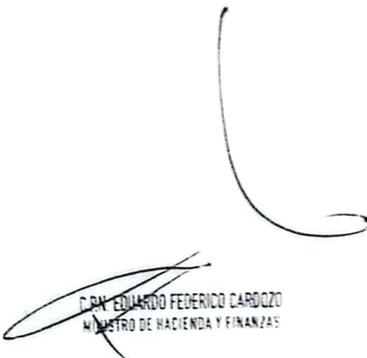
ARTÍCULO 8°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY.


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
TOTALMENTE ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




GISELA PUENTE
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud, Jujuy